

gaceta

MUNICIPAL



2006 - 2009



ORGANO INFORMATIVO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N. L., MÉXICO



VOL. XV / SEPTIEMBRE / 2009

EJEMPLAR GRATUITO

Contenido

- Acuerdos de las sesiones de diciembre de 2008 del R. Ayuntamiento de Monterrey / 3-5
- Dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se presenta la segunda modificación del Presupuesto de Egresos del 2009 / 5-8
- Informe de actividades de la Contraloría en el trimestre de mayo a julio de 2009 / 9-12
- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano referente a la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano denominado «Manzanas 1 y 3 Colonia Arboledas de Escobedo (Parcela 44)» / 13-14
- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano referente a la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano denominado «Colonia CROC Primer Sector» / 15-16
- Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se autoriza lanzar una convocatoria para reordenar establecimientos que venden bebidas alcohólicas / 17-19
- Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con el convenio de colaboración para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos / 20-21
- Dictamen de las comisiones unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano referente a ubicar un monumento en memoria de Arturo B. de la Garza / 22-24
- Dictamen de las comisiones unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano referente a ubicar un monumento en memoria de Carlos Canseco González / 25-27
- Dictamen Comisión de Salud Pública con la modificación de las bases generales para la entrega de la Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco» / 28-29
- Dictamen Comisión de Salud Pública con la emisión de la convocatoria para hacer entrega de la Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco» / 30-31
- Dictamen de la Comisión de Grupos Vulnerables referente a aceptar en comodato de parte del DIF estatal un equipo de cómputo y mobiliario para ser utilizado como centro gerontoinformático en el Centro Cívico Francisco I. Madero / 32-33
- Dictamen de la Comisión de Grupos Vulnerables referente a aceptar en comodato de parte del DIF estatal un equipo de cómputo y mobiliario para ser utilizado como centro gerontoinformático en el Cedeco 5 / 34-35
- Dictamen de la Comisión de Grupos Vulnerables referente a aceptar en comodato de parte del DIF estatal diversos bienes muebles que serán utilizados en el Programa de Atención a Pacientes con Discapacidad a Domicilio / 36-38
- Convocatoria de la Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco» / 39

ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY EN AGOSTO DE 2009

Sesión extraordinaria / 8 de agosto Acta número 20

1. Se aprobó por mayoría de votos emitir una convocatoria a fin de continuar con el reordenamiento que fue precisado en los transitorios sexto y séptimo del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos con Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, reformado en sesión de cabildo de fecha 02 de abril de 2004 y publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el día 07 de abril del mismo año.

Sesión extraordinaria / 28 de agosto Acta número 21

1. Se aprobó por unanimidad de votos la solicitud de licencia del C. Luis Alberto García Lozano para separarse del cargo de segundo regidor.

Sesión ordinaria / 31 de agosto Acta número 22

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 16, de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 17, de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio.
3. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 18, de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio.

4. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 19, de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio.
5. Se aprobó por mayoría de votos, el Acta número número 20, de la sesión extraordinaria celebrada el día 08 de agosto de 2009.
6. Se dio a conocer el décimo primer informe trimestral de actividades de la Contraloría Municipal.
7. Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto para la regulación de la tenencia de la tierra atribuible al asentamiento humano irregular denominado «Manzanas 1 y 3 Colonia Arboledas de Escobedo (Parcela 44).
8. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un convenio de concertación de acciones con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, institución fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, relativo a la conclusión de la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano irregular «CROC Primer Sector».
9. Se aprobó por unanimidad de votos el convenio de colaboración para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos de nivel básico.
10. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de comodato de un equipo de cómputo, video y mobiliario con el objeto de ser utilizado como Centro Gerontoinformático dentro del Programa Adulto Mayor del DIF Nuevo León, en el Centro Cívico Francisco I. Madero.

11. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de comodato de un equipo de cómputo, video y mobiliario con el objeto de ser utilizado como Centro Gerontoinformático dentro del Programa Adulto Mayor del DIF Nuevo León, en el Cedeco 5.
12. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de comodato con el organismo público sescentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León relativo a diversos bienes muebles con la finalidad de que sean utilizados en las actividades del Programa denominado Atención a Pacientes con Discapacidad a Domicilio.

Sesión ordinaria / 31 de agosto
Acta número 23

1. Se aprobó por unanimidad de votos la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el año 2009.
2. Se aprobó por unanimidad de votos la ubicación de un busto del Lic. Arturo B. de la Garza, en un bien inmueble propiedad municipal, comprendido por las calles Arturo B. de la Garza, Gobernadores y Manuel Santa María en la colonia Burócratas del Estado.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la ubicación de un busto del doctor Carlos Canseco González, en un bien del dominio público municipal delimitado por las calles Mutualismo-Dr. Carlos Canseco, Dr. Eduardo Aguirre Pequeño, Prof. Moisés Sáenz y Hermosillo, en la colonia Mitras Centro.
4. Se aprobó por unanimidad de votos modificar el punto número dos del primer acuerdo de un dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, aprobado en el 12 de junio del 2009, en lo relativo al domicilio de un establecimiento con giro de Tienda de conveniencia y minisúper, para que dar de la siguiente manera: calle 16 de Septiembre núm. 360, colonia Independencia.
5. Se aprobó por mayoría de votos otorgar licencia a dos negocios para operar establecimientos de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza.
6. Se aprobó por unanimidad de votos una licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisúper.
7. Se aprobaron por unanimidad de votos cuatro licencias para operar establecimientos de giro Tienda de Conveniencia y Minisúper.
8. Se aprobaron por unanimidad de votos dos licencias para operar establecimientos de giro Tienda de Conveniencia y Minisúper.
9. Se acordó por unanimidad de votos sacar del orden del día el dictamen que contenía una solicitud de licencia de un establecimiento ubicado en José Alvarado 1709-A, colonia Buenos Aires, a favor de Gerardo Flores Flores y en el mismo acto aprobar que se instruya a la titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la aplicación del reglamento en particular sobre este caso y los demás que ameriten dicha aplicación.
10. Se aprobó por unanimidad de votos que la entrega de la Medalla al Mérito «Juventud Regia», edición 2009, se lleve a cabo en sesión solemne el mismo día que se celebre la primera sesión ordinaria del mes de septiembre del año en curso, declarando como recinto oficial la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento.
11. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación a las bases generales para la entrega de la Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco».
12. Se aprobó por unanimidad de votos la publicación de la convocatoria de la Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco», edición 2009, así como celebrar la sesión solemne el día 23 de octubre del año en curso declarando recinto oficial la sala de sesiones.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA EN EL QUE SE PRESENTA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2009

R. AYUNTAMIENTO

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este R. Ayuntamiento, el dictamen referente a la SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, del Municipio de Monterrey para el año 2009, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal y con las Direcciones de Planeación Presupuestal y Contabilidad y Cuenta Pública, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

- I. En el acuerdo primero de la sesión de cabildo del 12 de noviembre de 2008, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2009, por un monto total de \$2,877'243,772.00 (Dos mil ochocientos setenta y siete millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M. N.), junto con una solicitud de endeudamiento por un monto de \$71'963,000.00 (Setenta y un millones novecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado posteriormente en el Periódico Oficial del Estado del 31 de diciembre del 2008, mediante el decreto número 341 con las modificaciones que el H. Congreso consideró pertinentes.
- II. En el acuerdo segundo de la sesión de cabildo del 28 de noviembre del 2008, se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2009, por un monto total de \$2,949,206,772.00 (Dos mil novecientos cuarenta y nueve millones, doscientos seis mil, setecientos setenta y dos pesos 00/100 M. N.), sobre la base del Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2009 aprobado por el R. Ayuntamiento.
- III. Finalmente, en sesión ordinaria realizada el 29 de mayo del 2009, se aprobó en sesión de cabildo, la primera modificación al presupuesto de egresos 2009 que consistió en incrementar en \$515,781,521.47 (Quinientos quince millones, setecientos ochenta y un mil quinientos veintidós pesos/47100 M. N.), para quedar en \$3,464,988,293.47 (Tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones, novecientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos 47/100 M. N.);

en base a una estimación de los ingresos para el 2009 presentada por la Tesorería Municipal, así como a la inclusión de los saldos iniciales del ejercicio 2009.

- IV. De conformidad con los considerandos que se presentan en este documento, se somete a consideración, la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2009, para dar cumplimiento a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.

En la citada modificación presupuestal, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes datos relevantes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado el día 23 de diciembre del 2008.
- II. Que en la aprobación del presente proyecto de modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2009, se manifiesta la preocupación de la autoridad, para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.
- III. Que el H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprobó en la sesión celebrada el 23 de Diciembre del 2008 y publicó en el periódico oficial del 31 de diciembre del 2008, mediante el decreto número 341, un presupuesto de Ingresos de la ciudad de Monterrey para el ejercicio 2009 por una cantidad de \$3'069,537,698.00 (Tres mil sesenta y nueve millones, quinientos treinta y siete mil, seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M. N.), en donde se incluyeron ingresos superiores a los contemplados en el Proyecto de Ingresos 2009 aprobado paralelamente por el R. Ayuntamiento.
- IV. Que en sesión de cabildo del 29 de Mayo del 2009 se aprobó el acuerdo para la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2009, en el que se integraron las existencias finales del 2008, fondos de nueva creación, así como la integración parcial de la variación en las participaciones autorizadas por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar en \$3,464,988,293.47 (Tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones, novecientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos 47/100 M. N.). Cabe mencionar que no se integraron la totalidad de las participaciones autorizadas por el H. Congreso del Estado de Nuevo León debido al panorama incierto al presentar la mencionada modificación y se determinó observar el comportamiento de estos ingresos en los primeros meses del año para integrarlos posteriormente.
- V. Que debido a la aprobación de un periodo de gracia en el pago de capital de hasta 18 meses, autorizado por el R. Ayuntamiento en sesión de cabildo celebrada el 29 de mayo del 2009 con motivo de la reestructura de la deuda pública, así como a la reducción de las tasas de interés, se generaron economías en el servicio de la deuda, por lo que en la presente propuesta de modificación al presupuesto, se considera una ampliación de \$35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M. N.) en el rubro de Alumbrado Público, dentro del programa de Servicios Públicos Generales, atendiendo a uno de los principales requerimientos de la ciudadanía, que es el de incrementar la seguridad en sus calles y avenidas, todo esto en cumplimiento a lo estableci-

- do en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, en lo referente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio 2009.
- VI. Que se considera una ampliación en el programa de Inversión por \$ \$270,361,572.57 (Doscientos setenta millones, trescientos sesenta y un mil quinientos setenta y dos pesos 57/100 M. N.) debido a la gestión de recursos provenientes del «Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios» (FIDEM), los cuales se aplicarán para ejecutar proyectos de infraestructura y equipamiento, de conformidad con el contrato y reglas de operación del FIDEM para el ejercicio 2009.
- VII. Que de los recursos federales provenientes del «Subsidio para la Seguridad Pública Municipal 2009» (SUBSEMUN) y aprobados para el Municipio de Monterrey por un Monto de \$47,500,000.00 (Cuarenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), se considera una ampliación de \$ \$8,349,500.00 (Ocho millones, trescientos cuarenta y nueve mil, quinientos pesos 00/100 M. N.) para equipamiento y profesionalización de los cuerpos de seguridad, dentro del programa de Servicios de Seguridad Pública y Buen Gobierno, así como \$39,150,500.00 (Treinta y nueve millones ciento cincuenta mil quinientos pesos 50/100 M. N.), para mejorar la infraestructura y equipo especializado para los cuerpos policíacos, dentro del programa de Inversiones.
- VIII. Que en las sesiones de cabildo de los días 15 y 29 de mayo del 2009, se aprobaron la ejecución de proyectos del Programa de Empleo Temporal, por lo que se considera una ampliación de \$9,382,390.00 (Nueve millones trescientos ochenta y dos mil trescientos noventa pesos 00/100 M. N.), los cuales provienen de recursos federales para la ejecución de los mencionados proyectos.
- IX. Que al 30 de mayo del 2009, existe un saldo de \$27,000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 M. N.) de los recursos de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio 2008, el cual se generó debido a las economías que se dieron en el programa del Servicio de la Deuda Pública por la baja en las tasas de interés, así como a que la reestructura de la deuda se llevó a cabo hasta el ejercicio 2009, los cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se ejercerán para satisfacer los requerimientos actuales del Municipio, que es el de hacer efectiva la opción de compra de los vehículos arrendados actualmente, entre los que se encuentran las patrullas municipales, así como otros vehículos al servicio del Municipio, con lo cual se fortalece el patrimonio municipal, así como los servicios que se brindan a la ciudadanía.
- X. Que se considera un incremento en el Programa de Inversiones por \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M. N.), provenientes de recursos federales destinados para la construcción y equipamiento en su caso, de tres Centros de Desarrollo Infantil del Frente Popular «Tierra y Libertad».
- XI. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.

FUNDAMENTACIÓN:

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c) Fracción II, 27 fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal

vigente en el Estado, así como los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2009, consistente en incrementar en \$387,243,962.57 (Trescientos ochenta y siete millones, doscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y dos pesos 57/100 M. N.), para quedar en \$3,852,232,256.04 (Tres mil ochocientos cincuenta y dos millones, doscientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos 04/100 M. N.).

SEGUNDO. Se incrementan algunas partidas presupuestales dentro de los programas que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue:

PROGRAMA	Presupuesto autorizado	Incrementos				Presupuesto modificado
		Por ampliación	Ajustes	Total	Porcentaje	
1 SERVICIOS PUBLICOS GENERALES	\$ 604,208,510.90		\$ 35,000,000.00	\$ 35,000,000.00	9.04%	\$ 639,208,510.90
2 DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$ 36,910,041.53			\$ -	0.00%	\$ 36,910,041.53
3 SERVICIOS PUBLICOS SECTORIALES	\$ 214,338,237.79			\$ -	0.00%	\$ 214,338,237.79
4 SEGURIDAD PUBLICA Y BUEN GOB.	\$ 552,950,592.12	\$ 8,349,500.00		\$ 8,349,500.00	2.16%	\$ 561,300,092.12
5 EXTENSION Y ASISTENCIA COMUNITARIA	\$ 379,047,403.69			\$ -	0.00%	\$ 379,047,403.69
6 PREVISION SOCIAL	\$ 281,486,369.32			\$ -	0.00%	\$ 281,486,369.32
7 ADMINISTRACION	\$ 236,823,560.68			\$ -	0.00%	\$ 236,823,560.68
8 INVERSIONES	\$ 755,620,267.08	\$ 378,894,462.57		\$378,894,462.57	97.84%	\$ 1,134,514,729.65
9 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 235,000,000.00		-\$ 35,000,000.00	-\$ 35,000,000.00	-9.04%	\$ 200,000,000.00
10 INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 95,746,941.91			\$ -	0.00%	\$ 95,746,941.91
11 OTROS EGRESOS	\$ 40,000,000.00			\$ -	0.00%	\$ 40,000,000.00
12 APORTACIONES	\$ 32,856,368.46			\$ -	0.00%	\$ 32,856,368.46
TOTALES	\$3,464,988,293.47	\$ 387,243,962.57	\$ -	\$387,243,962.57	100.00%	\$ 3,852,232,256.04

TERCERO. Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Segunda Modificación de Presupuesto de Egresos 2009, y el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de julio de 2009

así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Regidor Armando Amaral Macías, secretario

Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal

Regidor Benito Martínez Loera, vocal

Regidor Gilberto Celestino Ledezma, vocal

Rúbricas

Síndico primero Rogelio Sada Zambrano, presidente

(Sin rúbrica)

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA EN EL TRIMESTRE DE MAYO A JULIO DE 2009

DÉCIMO PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES MAYO - JULIO 2009

1. SUPERVISIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

En este periodo se han realizado las siguientes acciones:

- Acciones para la puntual actualización del portal en relación a la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- Cumplimiento puntual al artículo 10 y 14 de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Seguimiento al cumplimiento de Artículo 3 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.
- Actualización mensual del programa CIMTRA Básico
- Actualización mensual del programa CIMTRA Plus
- Seguimiento del Programa de Quejas, Denuncias y Reconocimientos a Servidores Públicos, sumando a la fecha 58 quejas.

2. SISTEMA INFOMEX

- A la fecha se han recibido 135 solicitudes de información a través de este sistema
- Seguimiento al Sistema Administrador para monitorear las solicitudes de información recibidas en INFOMEX, el cual busca que éstas sean contestadas oportunamente por los enlaces de información de cada dependencia.

3. SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

- A la fecha se ha dado seguimiento para el cumplimiento de 8,348 solicitudes de acceso a la información.
- Seguimiento al Sistema Administrador para monitorear las solicitudes de información recibidas en de manera escrita, el cual busca que éstas sean contestadas oportunamente por los enlaces de información de cada dependencia.

4. DOCUMENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN, MANUALES ADMINISTRATIVOS Y REGLAS DE OPERACIÓN

- Elaboración del Manual de Políticas y Procedimientos para el Sistema para la Medición del desempeño Municipal de Monterrey.

5. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA «AGENDA DESDE LO LOCAL 2009»

Agenda desde lo local es un programa creado por el INAFED el cual promueve la coordinación de los gobiernos municipales, estatales y federal para hacer más eficientes sus acciones y sus programas, respondiendo con soluciones concretas a los problemas cotidianos ciudadanos. Para la participación en este programa del periodo 2009, este trimestre se verificó con cada una de las dependencias que se reúna la información necesaria para dar cumplimiento a los indicadores y lograr un buen resultado en la próxima evaluación.

6. SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS

Habiendo concluido el proceso de documentación, análisis y simplificación de un total de 224 trámites, fueron publicados en su totalidad en el Portal de Internet, con el objetivo de ofertar a la ciudadanía fichas con los datos específicos para realizar los trámites.

La Dirección de Auditoría está llevando a cabo el seguimiento correspondiente verificando el cumplimiento de los tiempos acordados para cada uno de ellos.

7. AUTOMATIZACIÓN DE TRÁMITES

Se concluyó con el desarrollo del Sistema E-Trámites que brindará la oportunidad de realizar trámites completamente automatizados, se contaba ya con 5 trámites del tipo a los que se sumó un primer paquete de 22 para un total de 27 trámites y/o servicios que integran el sistema como Reporte de Lotes Baldíos, Integración laboral para adultos mayores y personas con discapacidad, solicitud de Cursos y diplomados para desarrollo empresarial, solicitud de Constancia de servicio de emergencia, Permiso de simulacro contra incendios, entre otros. Con este paso esperamos facilitar y agilizar al ciudadano trámites que no requieran de que acuda hasta una oficina para obtenerlo y ahorramos tiempo de atención en ventanilla a los usuarios que si lo requieran.

8. SINDES 2009

Durante el mes de junio se recibió para su revisión el reporte de resultados del sistema de indicadores SINDES, mismo que fue enviado de vuelta a la AMMAC.

Se inició con los trabajos de elaboración del Sistema para la Medición del Desempeño Municipal de Monterrey SIDEM; Manual de Políticas y Procedimientos, Fichas Técnicas, Recopilación de datos, Elaboración de reporte trimestral retroactivo para el 2009. El 30 de julio fue aprobada su implementación en sesión de Cabildo.

9. PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OFICINAS DE SECRETARIO Y DIRECTORES

En cumplimiento al artículo 50 fracción XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y al Reglamento de Entrega- Recepción de Monterrey, hemos coordinado y participado en los trabajos de entrega-recepción de 11 unidades administrativas.

10. PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS Y COMITÉS DE OBRAS Y ADQUISICIONES

En cumplimiento a la normatividad en materia de obras públicas y de adquisiciones hemos participado de manera permanente en 7 sesiones del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública y en 1 sesión del Comité de Adquisiciones.

Igualmente participamos en 52 concursos de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma y en 14 concursos en materia de Adquisiciones.

11. AUDITORIAS Y REVISIONES

- Se continúa con el programa permanente de revisión preventiva y normativa del gasto público.
- Revisión de expedientes técnicos de obras, realizadas con recursos federales y recursos propios, así como la verificación de la obra en campo.
- Se realizaron visitas domiciliarias a proveedores y contratistas para conocer su estatus.
- Revisión a los contratos celebrados con la Administración Pública Municipal, turnados a la Secretaría de la Contraloría.
- Participación en las farmacias de las clínicas de servicios médicos, con el fin de verificar la cantidad y el tipo de medicamento surtido a los derechohabientes, así como la vigilancia al presupuesto asignado a los médicos de dichas clínicas.
- Revisión preventiva y permanente en Mesa de Hacienda en la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey.
- Coordinación de los Trabajos para la revisión por parte del Despacho Roberto Martínez Abogados, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Supervisión a los tiempos de Simplificación Administrativa en las áreas de la Secretaría Ejecutiva, Tesorería, Servicios Públicos, Ayuntamiento, DIF, Desarrollo Urbano, Desarrollo Económico y Desarrollo Humano.
- Coordinación de los trabajos para llevar a cabo la Entrega-Recepción de la Administración 2006-2009.
- Revisión al 100% del equipo de transporte de la Administración Pública Municipal.
- Revisión a los teléfonos celulares asignados por parte de la Dirección de Adquisiciones.
- Revisión al Mobiliario y Equipo de la Administración Pública Municipal.

12. LÍNEA DE ATENCIÓN A QUEJAS EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS.

A través de la línea 81-30-65-01, los ciudadanos pueden denunciar las conductas irregulares de los servidores públicos, las cuales son atendidas en tiempo y forma, de manera imparcial y eficiente por parte del personal de la Contraloría Municipal. A la fecha se han recibido por este conducto un total de 87 quejas

13. QUEJAS Y DENUNCIAS

Con la finalidad de garantizar certeza jurídica e imparcialidad en la atención, trámite y resolución de las quejas y denuncias interpuestas en contra de servidores públicos y garantizar a la ciudadanía la actuación firme y sin distinciones, además de dejar en claro a los servidores públicos de Monterrey que no se tolerará ningún acto ilegal, en el periodo que se informa hemos realizado las siguientes acciones:

Dirección de Normatividad

- 14 Quejas Recibidas
- 8 Quejas Desechadas
- 5 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Iniciados

- 6 Resoluciones
- 2 Inexistencias
- 4 Sancionados
- 2 Vistas ante el Ministerio Público

Comisión de Honor y Justicia

- 31 Quejas Recibidas
- 11 Quejas Desechadas
- 22 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Iniciados
- 24 Resoluciones
- 18 Sancionados
- 6 Vistas ante el Ministerio Público
- 4 Recomendaciones de la CEDH

14. ASESORÍAS Y SEGUIMIENTOS

Seguimientos de altas y bajas de funcionarios de la administración a efecto de que presenten su respectiva declaración patrimonial.

El presente informe lo suscriben en la Ciudad de Monterrey, N. L.,
a 14 de agosto del 2009, los C.C.

Secretario de la Contraloría
Ing. Fernando Cavazos Rodríguez

Director de Auditoría
C.P. Marcos Rodríguez Durán

Director de Normatividad
Lic. Gerardo Ravelo Luna

Coordinadora de Modernización Administrativa
Lic. Viridiana Dávalos Siller

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO REFERENTE
A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL ASENTAMIENTO
HUMANO DENOMINADO «MANZANAS 1 Y 3 COLONIA ARBOLEDAS
DE ESCOBEDO (PARCELA 44)»**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.
PRESENTES:**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, el PROYECTO RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ATRIBUIBLE AL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO «MANZANAS 1 Y 3 COLONIA ARBOLEDAS DE ESCOBEDO (PARCELA 44)»; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES:

En el año de 1994, se fraccionó el área que ahora corresponde a la colonia Arboledas de Escobedo. En tal año se cedieron al municipio los lotes correspondientes a los expedientes catastrales 84-288-041 y 84-290-023, convirtiéndose en bienes inmuebles propiedad municipal. Posteriormente tales predios fueron objeto de invasión por parte de habitantes de dicho sector. En fecha 30 de junio de 2009, el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey aprobó la desincorporación y enajenación mediante contrato de compra-venta a celebrarse con las familias que vienen ocupando los predios, lo anterior consta en el Acta No. 14 correspondiente a la sesión celebrada en esa misma fecha.

CONSIDERANDOS:

- I. Que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, distintas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, así como el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los Ayuntamientos, para elaborar y ejecutar programas para la regularización de la tierra urbana.
- II. Que en su eje rector «Obra Pública y Desarrollo Urbano ordenado y con visión a largo plazo», nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 - 2009 establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas, para avanzar en la dotación de infraestructura básica de agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar al desarrollo urbano a los asentamientos humanos irregulares.

- III. Que con las acciones de regularización de la tenencia de la tierra objeto del presente dictamen, se estará otorgando certeza jurídica a un total de 42 lotes, que se encuentran en un área a regularizar de 4,289.44 m² - cuatro mil doscientos ochenta y nueve metros, cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, ubicados en el distrito norte, delegación San Bernabé.
- IV. Que como consecuencia del acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 30 de junio de 2009, cada uno de los vecinos del los asentamientos «Manzana 1 y 3 Colonia Arboledas de Escobedo (Parcela 44)» mantiene una relación de compradores con el Municipio de Monterrey, respecto al predio que ocupan. Y que dicha relación de compra-venta de los vecinos es independiente del trámite de derechos urbanísticos a que son acreedores los habitantes del asentamiento humano irregular.
- V.- Que el acuerdo cuarto del dictamen correspondiente, aprobado en la misma fecha, ordena continuar los trámites necesarios ante las dependencias estatales a fin de estar en posibilidades de efectuar la escrituración de cada uno de los lotes resultantes de la subdivisión del predio.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 120 y 132 fracción II inciso e) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 10, 11, 26 inciso d) fracción V, 27 fracción X, 31 fracción II, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 6, fracción V, 8, 9 inciso B), 12 fracción XV, 156, 192, 207 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

- PRIMERO: Se lleven a cabo las acciones de regularización de la tenencia de la tierra, atribuible al asentamiento humano irregular denominado «Manzanas 1 y 3 Colonia Arboledas de Escobedo (Parcela 44)», en los términos del dictamen técnico que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por conducto de la Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones.
- SEGUNDO: Se notifique al Tesorero Municipal de la dispensa del 100% que en este proceso de regularización de la tenencia de la tierra se aplicará respecto del pago de derechos por trámites urbanísticos.
- TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 17 de julio de 2009

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano

Reg. Benito Martínez Loera, presidente

Reg. Tomás David Macías Canales, secretario

Reg. Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal / Reg. Luis Alberto García Lozano, vocal

Reg. Julio César García Garza, vocal / Reg. Pedro Carmelo Arredondo Merás, vocal

Reg. Sergio Arellano Balderas, vocal / Reg. Gilberto Crombe Camacho, vocal

Reg. Mario Alberto Leal Regalado, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO REFERENTE
A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL ASENTAMIENTO
HUMANO DENOMINADO «COLONIA CROC PRIMER SECTOR»**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTES:**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría del R. Ayuntamiento el CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ATRIBUIBLE AL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO «COLONIA CROC 1º SECTOR»; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES:

El proyecto ejecutivo y de ventas correspondiente al asentamiento conocido como Colonia CROC 1º Sector, fue autorizado mediante acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León en fecha 15 de abril de 1994. Lo anterior consta en oficio No. 2385/H-0.1/94 de misma fecha, derivado del expediente No. 680/94.

Distintas situaciones de hecho no han permitido su ingreso a la Dirección de Catastro y su inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, ahora bien, el mencionado proyecto ejecutivo será objeto de modificación en cuanto al número de sus lotes, además de que se ha solicitado el subsidio de trámites urbanísticos materia del presente dictamen.

CONSIDERANDOS:

- I. Que el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los ayuntamientos, a elaborar y ejecutar programas que regularicen la tierra urbana, así como, para celebrar convenios con el Estado y organizaciones de carácter social, públicos o privados para la citada ejecución que deba de realizarse en el ámbito de su territorio.
- II. Que en su eje rector «Obra Pública y Desarrollo Urbano ordenado y con visión a largo plazo», nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas, para avanzar en la dotación de infraestructura básica de agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar al desarrollo urbano a los asentamientos humanos irregulares.

- III. Que de conformidad a lo antes mencionado, se pretende celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con el organismo nacional de crédito conocido como Nacional Financiera, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, convirtiéndose así en responsable solidario de las acciones de regularización.
- IV. Que el objeto del Convenio antes mencionado consiste en la implementación de medidas, que permitan concluir la procedencia de la regularización del asentamiento humano irregular en cuestión, con la consecuente incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Monterrey.
- V. Que con las acciones citadas se estará participando en el otorgamiento de una seguridad jurídica a un total de 1,072 lotes, que representan un área de 404,517 m² -cuatrocientos cuatro mil quinientos diecisiete metros cuadrados, ubicados en la delegación Norte, distrito San Bernabé.
- VI. Que la Comisión de Desarrollo Urbano analizó y estudió tanto el dictamen técnico, así como, el contenido del Convenio de Concertación en junta de trabajo, considerando positivo el buscar su aprobación ante este cuerpo colegiado.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 12 fracciones X y XV, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

- PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, institución fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, relativo a la conclusión de la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano irregular «CROC 1º Sector», y el cual se anexa al presente dictamen, así como el censo de vecinos beneficiados.
- SEGUNDO: Se notifique al Tesorero Municipal de la dispensa que en este proceso de regularización de la tenencia de la tierra se aplicará respecto del pago de los derechos por trámites urbanísticos, en los términos del convenio de concertación de acciones que será formalizado.
- TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet, del Municipio de la ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 12 de agosto de 2009

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano
Reg. Benito Martínez Loera, presidente / Reg. Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal
Reg. Luis Alberto García Lozano, vocal / Reg. Pedro Carmelo Arredondo Merás, vocal
Reg. Julio César García Garza, vocal / Reg. Sergio Arellano Balderas, vocal

Rúbricas

Reg. Tomás David Macías Canales, secretario / Reg. Gilberto Crombe Camacho, vocal
Reg. Mario Alberto Leal Regalado, vocal / *Sin rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES
EN EL QUE SE AUTORIZA LANZAR UNA CONVOCATORIA PARA REORDENAR
ESTABLECIMIENTOS QUE VENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTES:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57 y 58 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, turnamos la propuesta de solución para actualizar el registro de las licencias para la venta o consumo de bebidas alcohólicas y /o cerveza, establecido en el artículo 37 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto y con el fundamento antes expuesto, exponemos los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Que los artículos sexto y séptimo transitorios del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos con Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas reformado en sesión de cabildo de fecha 02 de Abril de 2004 y publicado en el Periódico Oficial del Estado en día 07 de Abril del mismo año, ordenaron entre otras cuestiones lo relativo a que la Secretaría del Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia, expidiera un programa de reordenamiento de los establecimientos que venden y/o expenden cerveza y/o bebidas alcohólicas en el municipio de Monterrey, convocatoria para regular a los establecimientos que operaran en el área geográfica que se incorporó al territorio del municipio, conforme a los decretos 349 y 93 de fecha 18 de Agosto de 2000 y 5 de Noviembre de 2001 respectivamente, expedidos por el H. Congreso del Estado y que contaban con licencias legalmente expedidas por el R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, haciendo extensiva esa convocatoria en el segundo párrafo del mencionado sexto transitorio, en donde se precisarían plazos y procedimientos, a aquellos establecimientos que contaran con licencia debidamente autorizado por el Ayuntamiento de Monterrey, así como con su cuenta de la Tesorería Municipal, y que se encontraran operando con giro diferente al autorizado y/o con un titular de la licencia diverso al acreditado, y/o en un domicilio diferente al autorizado, siempre y cuando dichos establecimientos no se encontraran en un rango menor de 200 metros de Escuelas de Educación, Centros de Salud o Templos Religiosos, contados de predio a predio y que el inicio de sus operaciones fuera anterior a la entonces Administración Municipal.
- II. Se especificó en el citado sexto transitorio, que el R. Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, sería la autoridad encargada de otorgar o negar las solicitudes de reordenamiento registradas en los términos de la convocatoria. Determinando que tal programa de

reordenamiento no excusaba la inobservancia de cualquier disposición del presente Reglamento, sino únicamente permitía la operación temporal de los establecimientos que encontrándose inscritos en el padrón municipal se encontraran en los casos ya mencionados y que se inscribieran en el proceso de ordenamiento, en los términos que se especificara en la convocatoria.

- III. En el séptimo transitorio a que se hizo mención en el antecedente I, se estableció que respecto de la aprobación o rechazo de solicitudes de cambios de giro que se presentaran conforme a lo dispuesto en la convocatoria y el procedimiento de reordenamiento, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes y el R. Ayuntamiento consideraría los programas derivados de la revisión de giros y proyectos de rescate del primer cuadro de la ciudad mencionados en el Plan Municipal de Desarrollo. Entendiendo como primer cuadro de la ciudad el área geográfica que comprende al Norte la avenida Colón, al Sur la Avenida Constitución, al Poniente la avenida Venustiano Carranza y al Oriente la conjunción de la avenidas Colón y Constitución de esta Ciudad.
- IV. Como consecuencia de lo determinado en los citados artículos transitorios, se hicieron las convocatorias los días 1-primero y 9-nueve de junio del 2004-dos mil cuatro, las cuales fueron firmadas por los entonces Directores de la Dirección de Inspección y Vigilancia dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, precisando los plazos y procedimientos correspondientes.
- V. Con motivo del programa de ordenamiento de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas se aprobaron 1353 solicitudes.
- VI. Posteriormente el Consejo Ciudadano de Inspección y Vigilancia, en las Juntas que celebraron los días, 18-dieciocho de Octubre de 2007, 28-veintiocho de Febrero, 13-trece de Marzo, 10-diez de Abril, 10-diez de Julio, y 15-quinque de Agosto del 2008-dos mil ocho, respectivamente, comentaron entre otros temas la necesidad de llevar a cabo un reordenamiento y actualización de las licencias de los establecimientos con venta y/o consumo de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a fin de contar con un padrón actualizado.

Lo anterior derivó en la petición de fecha 21-veintiuno de Agosto del 2008-dos mil ocho, que hizo dicho Consejo a la Presidencia de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con copia para el Presidente Municipal, Lic. Adalberto A. Madero Quiroga, en donde le propone un programa de ordenamiento de establecimientos, el cual se enfoque únicamente en la regulación de licencias debidamente autorizadas que por diversas causas y circunstancias presentan discrepancias con respecto a la operatividad de los negocios que cuentan con un permiso de venta de bebidas alcohólicas.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 37 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que la Tesorería Municipal y la Secretaría del R. Ayuntamiento a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia llevarán un registro de las licencias y permisos; la primera para efectos de control en cuanto al pago de las contribuciones municipales y la segunda para efectos de estadísticas e informática; y que estos contendrán: I. Nombre del titular. II. Ubicación del establecimiento. III. Giro del establecimiento. IV. Número de Cuenta Municipal. V. Fecha de expedición de la licencia o permiso. VI. Los demás que considere conveniente.

- II. Que actualmente se encuentran operando negocios con licencias cuyos datos deben ser actualizados respecto del titular, giro y domicilio.
- III. En virtud de que se tiene conocimiento que con el procedimiento de reordenamiento que se realizó no se concluyó con el 100% de los giros mercantiles irregulares y con el fin de terminar de actualizar la información de las licencias, es necesario que se continúe con el reordenamiento que se ordenó en los artículos sexto y séptimo transitorios del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos con Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas reformado en sesión de cabildo de fecha 02 de abril de 2004 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 07 de Abril de ese mismo año, para lo cual es conveniente emitir una tercera convocatoria a fin de continuar con el programa de reordenamiento inconcluso.

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a la titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia a llevar a cabo una tercera convocatoria a fin de continuar con el reordenamiento que fue precisado en los transitorios sexto y séptimo del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos con Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas reformado en sesión de cabildo de fecha 02 de abril de 2004 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 07 de abril del mismo año.

SEGUNDO: Se emita una nueva convocatoria a fin de que todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en los mencionados artículos transitorios informen a la autoridad correspondiente los datos correctos de sus licencias en cuanto a I. El nombre de la persona que esta operando el establecimiento, II. Ubicación del establecimiento. III. Giro del establecimiento. IV. Número de Cuenta Municipal. V. Fecha de expedición de la licencia o permiso. VI. Los demás que considere conveniente.

TERCERO: El interesado deberá demostrar que el establecimiento, con los datos que aporte a la autoridad para su ordenamiento, funcione como tal desde antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

CUARTO: La convocatoria de ordenamiento respectiva, deberá expresar que la aprobación o rechazo de cada uno de los casos es facultad exclusiva del R. Ayuntamiento. Asimismo se establece que los interesados podrán ingresar los documentos correspondientes hasta el día 16 de septiembre del año en curso, fecha en la cual termina la recepción de documentos.

QUINTO: La aprobación o rechazo referida en el acuerdo anterior como facultad exclusiva del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, por ningún motivo excederá del 30 de octubre del 2009. Para el cumplimiento de lo anterior se instruye a la titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia para que en un plazo de 5 días hábiles improrrogables posteriores a su recepción remita cada solicitud con su respectivo expediente debidamente integrado a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey.

SEXTO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal así como en el portal de transparencia de la página de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, N. L., a 30 de julio del 2009

Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey

Regidor Julio César García Garza, presidente / Regidor Martina García Reyes, vocal

Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, vocal / *Rúbricas*

Regidor Hugo Ortiz Rivera, secretario / Regidor Pedro C. Arredondo Merás, vocal / *Sin rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN
Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTES:**

A los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO; por lo que con el fundamento antes expuesto tenemos a bien presentar lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que en el referido convenio de colaboración, participan por una parte, el poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, asistido por los titulares de la Secretaría General de Gobierno, la Tesorería General del Estado, la Contraloría Interna del Estado, y la Secretaría de Educación, y por la otra, el Municipio de la ciudad de Monterrey.
- II. Que el objeto del convenio consiste en establecer las bases de coordinación entre el Gobierno del Estado y el Municipio, para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos de nivel básico dentro del espacio territorial del municipio.
- III. Que para efectos de lo anterior, el Estado aportará al Municipio la cantidad de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en concepto de inversión para la realización del programa objeto del convenio.
- IV. Que la Ley General de Educación da atribuciones a los gobiernos de cada entidad federativa y los ayuntamientos, para celebrar convenios para coordinar o unificar sus actividades educativas y para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales.
- V. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su artículo 30 párrafo primero establece que el Gobierno del Estado y los municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar en estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.
- VI. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el

realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley General de Educación, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 27 fracción X, 31 fracción II, 78, 79, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes :

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir el convenio de colaboración para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos de nivel básico, con el Gobierno del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Se condiciona la aplicación de los recursos a ser ejecutados por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, a propuesta de la Dirección de Educación perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

TERCERO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de julio de 2009.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la
Comisión de Educación y Cultura del Municipio de Monterrey

Regidor Mario Alberto Leal Regalado, presidente
Regidor Armando Amaral Macías, secretario
Regidora Modesta Morales Contreras, vocal
Regidor Antonio García Luna, vocal
Regidora Irma Montero Solís, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Y DE DESARROLLO URBANO REFERENTE A UBICAR UN MONUMENTO
EN MEMORIA DE ARTURO B. DE LA GARZA**

R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY.

PRESENTE:

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57 y 58 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; coincidimos en presentar al pleno del R. Ayuntamiento, la propuesta presentada por el C. José Luis Cantú, referente a UBICAR UN MONUMENTO EN MEMORIA DEL LIC. ARTURO B. DE LA GARZA en un bien del dominio público municipal, específicamente donde se encuentra una plaza delimitada por las calles Arturo B. de la Garza, Gobernadores y Manuel Santa María en la Colonia Burócratas del Estado de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo tanto, y con el fundamento antes expuesto, exponemos los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 6 de julio de 2009, la Comisión de Educación y Cultura recibió atento oficio signado por el C. José Luis Cantú, con respecto a la solicitud para ubicar un busto del ex - gobernador Lic. Arturo B. de la Garza, quien fuera titular del Poder Ejecutivo estatal en el sexenio 1943-1949.

CONSIDERANDO:

- I. Que las Comisiones de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano son competentes para conocer, analizar y estudiar la solicitud en comento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 inciso e) y 9 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey.
- II. Que dentro de los documentos que obran en el expediente, se desprende la siguiente documentación:
 1. Oficio de fecha 6 de julio del presente año, dirigido a la Comisión de Educación y Cultura en el que solicitan la autorización de la edificación en el espacio público municipal de la colonia Burócratas Estatales.
 2. Copia del plano de la Colonia Burócratas del Estado, debidamente aprobado por la Comisión de Planificación del Estado de Nuevo León según consta en las Actas número 244 punto VI de fecha 30 de noviembre, y 256 punto II de fecha 23 de agosto de 1955.

3. Documento justificativo que describe la semblanza, los méritos.
 4. Oficio del Cronista de la Ciudad el Profr. Israel Cavazos Garza, favorable para la ubicación del busto del Lic. Arturo B. de la Garza.
 5. Oficio del Instituto Nacional de Antropología e Historia, favorable para la ubicación del busto del Lic. Arturo B. de la Garza.
- III. Que al entrar al estudio de los documentos biográficos del Lic. Arturo B. de la Garza, coincidimos los miembros que integramos estas Comisiones, en dignificar con un monumento la vida de este personaje de la política de nuestro Estado.

El licenciado Arturo B. de la Garza fue un Abogado y político mexicano, originario del estado de Nuevo León, ocupó diversos cargos políticos, entre los que destacan, Gobernador de Nuevo León.

Realizó sus primeros estudios en el Municipio de General Bravo, su tierra natal, y posteriormente en Monterrey donde concluyó su carrera en la Facultad de Derecho en la Universidad de Nuevo León en el año de 1933. Durante el gobierno de Bonifacio Salinas Leal (1939-1943) fungió como Secretario General de Gobierno. Una vez electo gobernador alentó la producción agrícola y amplió las áreas de cultivo, dio un importante apoyo a los productores citrícolas de Nuevo León que sufrían grandes pérdidas debido a dificultades para transportar el producto y se hicieron inversiones para atacar el problema de las sequías en el campo. El aspecto educativo recibió fuerte apoyo en recursos durante su gobierno y se dotó a la Universidad de una nueva Ley Orgánica que le asegurara el ingreso de mayores recursos.

- IV. Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, solicitamos opiniones favorables a la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A. C.; al Colegio y Sociedad de Arquitectos de Nuevo León A. C.; al Cronista de la Ciudad; al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; y al Instituto Nacional de Antropología e Historia, sobre la ubicación de un busto a la memoria del ex-gobernador Lic. Arturo B. de la Garza, en un bien del dominio público municipal, específicamente donde se encuentra una plaza ubicada en la colonia Burócratas del Estado, delimitada por las calles Arturo B. de la Garza, Manuel Santa María y Gobernadores.

FUNDAMENTACIÓN:

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 6, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, así como por los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano de este R. Ayuntamiento sometemos a consideración de este órgano colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la ubicación de un Monumento al Lic. Arturo B. de la Garza, en un bien del dominio público municipal, específicamente donde se encuentra una plaza delimitada por las calles Arturo B. de la Garza, Gobernadores y Manuel Santa María, en la colonia Burócratas del Estado de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León como una memoria a su vida y al servicio público que entregó a nuestra comunidad.

SEGUNDO: Notifíquese a la Dirección de Cultura, a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Dirección de Patrimonio sobre la ubicación del monumento para los efectos conducentes.

TERCERO: Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal y en la página oficial en Internet del municipio de la ciudad de Monterrey: *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, N. L., a 10 de julio de 2009
Así lo acuerdan y firman los integrantes
de las Comisiones de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano

Comisión de Educación y Cultura
Regidor Mario Alberto Leal Regalado, presidente
Regidor Armando Amaral Macías, secretario
Regidora Modesta Morales Contreras, vocal
Regidor Antonio García Luna, vocal
Regidora Irma Montero Solís, vocal

Rúbricas

Comisión de Desarrollo Urbano
Regidor Benito Martínez Loera, presidente
Regidor Tomás David Macías Canales, secretario
Regidor Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal
Regidor Julio César García Garza, vocal
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Merás, vocal
Regidor Gilberto Crombe Camacho, vocal
Regidor Sergio Arellano Balderas, vocal
Regidor Mario Alberto Leal Regalado, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Y DE DESARROLLO URBANO REFERENTE A UBICAR UN MONUMENTO
EN MEMORIA DE CARLOS CANSECO GONZÁLEZ**

**R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57 y 58 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; así como por el artículo 9 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey; coincidimos en presentar al pleno del R. Ayuntamiento, la propuesta referente a UBICAR UN MONUMENTO EN MEMORIA DEL DOCTOR CARLOS CANSECO GONZÁLEZ en un bien del dominio público municipal, específicamente donde se encuentra una rotonda delimitada por las calles Mutualismo «Dr. Carlos Canseco», Dr. Eduardo Aguirre Pequeño, Prof. Moisés Sáenz y Calle Hermosillo, en la Colonia Mitras Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo tanto, y con el fundamento antes expuesto, exponemos los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 16 de julio de 2009, se recibió atento oficio signado por el C. Doctor Donato Saldívar Rodríguez, Director de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario con respecto a la solicitud para ubicar un busto en memoria del Doctor Carlos Canseco González.

CONSIDERACIONES:

- I. Que estas Comisiones de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano somos competentes para conocer, analizar y estudiar la solicitud en comento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 inciso e) y 9 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey.
- II. Que dentro de los documentos que obran en el expediente, se desprende la siguiente documentación:
 1. Oficio de fecha 16 de julio del presente año dirigido a las comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de Monterrey en el que se solicita la aprobación para que en la calle Mutualismo «Dr. Carlos Canseco» sea colocado un busto en memoria de este distinguido médico.
 2. Copia de la Escritura Pública número 251, de fecha 20 de agosto de 1944, pasada ante la fe del Notario Público, Lic. Emeterio Martínez de la Garza, en la cual describe en el punto XII, la

- propiedad antes mencionada, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 748, volumen 6, Sección de la propiedad, de fecha 4 de diciembre de 1944.
3. Documento justificativo que describe la semblanza, los méritos y logros alcanzados por el Dr. Carlos Canseco González.
 4. Oficio del Cronista de la Ciudad el Profr. Israel Cavazos Garza, favorable para la ubicación del busto del Dr. Carlos Canseco.
 5. Oficio del Instituto Nacional de antropología e Historia, favorable para la ubicación del busto del Dr. Carlos Canseco.

III. Que al calificar cada uno de los documentos biográficos del Dr. Carlos Canseco, coincidimos los miembros que integramos estas Comisiones, en dignificar con un monumento póstumo a este destacado profesionista, hombre que dejó una huella perdurable de su magnífica trayectoria como médico e investigador, ya que de 1978 a 1983 fue consultor de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para las enfermedades alérgicas crónicas, y quien en 1982 había colaborado con Albert Sabin en el desarrollo de una vacuna en aerosol contra el sarampión, en 1984 fue el primer mexicano en presidir el Rotary International, puesto en el que propuso y desempeñó un combate frontal para erradicar la poliomielitis a nivel mundial, a través de la campaña «Polio plus» asimismo en 1950 encabezó el patronato para la construcción del Hospital Infantil en la capital del Estado.

Fue declarado «Héroe de la Salud Pública de América» por la Organización Panamericana de la Salud, organización que lo reconoció como una de las once personas que más influyeron en la salud pública del continente americano durante el siglo XX.

En los últimos años el doctor Canseco recibió el doctorado honoris causa de las universidades de Milwaukee, Seúl, Autónoma de Nuevo León y de las Américas en Puebla y ha sido condecorado por los gobiernos de Alemania, Brasil, Perú, Colombia, República Dominicana, Venezuela y por supuesto de México, recibiendo la medalla «Belisario Domínguez»

Recientemente por parte del Municipio de Monterrey, y durante esta administración 2006 – 2009, se otorgó al Doctor Canseco un reconocimiento por su destacada labor en beneficio de la salud pública internacional, asimismo el R. Ayuntamiento aprobó instituir la Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco» cuya primera edición se entregó en el 2008 y en marzo de este año se acordó incluirle a la nomenclatura de la vialidad denominada «Mutualismo» el nombre de «Dr. Carlos Canseco» en la colonia Mitras Centro.

IV. Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, solicitamos opiniones favorables a la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A. C.; al Colegio y Sociedad de Arquitectos de Nuevo León A. C; al Cronista de la Ciudad; al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; y al Instituto Nacional de Antropología e Historia, sobre la ubicación de un busto a la memoria del Dr. Carlos Canseco, en un bien del dominio público municipal, específicamente donde se encuentra una rotonda ubicada en la colonia Mitras Centro, delimitada por las calles Mutualismo «Dr. Carlos Canseco», Dr. Eduardo Aguirre Pequeño, Prof. Moisés Sáenz y Calle Hermosillo.

FUNDAMENTACIÓN:

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 6, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, así como por los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano de este R. Ayuntamiento sometemos a consideración de este órgano colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la ubicación de un Monumento al Dr. Carlos Canseco González, en un bien del dominio público municipal, específicamente donde se encuentra una rotonda delimitada por las calles Mutualismo «Dr. Carlos Canseco», Dr. Eduardo Aguirre Pequeño, Prof. Moisés Sáenz y Calle Hermosillo, en la Colonia Mitras Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León como una memoria a su vida, a su labor médica y al desarrollo tecnológico que propició y que beneficia a nuestra comunidad.

SEGUNDO: Notifíquese a la Dirección de Cultura, a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Dirección de Patrimonio sobre la ubicación del monumento para los efectos conducentes.

TERCERO: Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal y en la página oficial en Internet del municipio de la ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, N. L. a 22 de julio de 2009.

Así lo acuerdan y firman los integrantes
de las Comisiones de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano

Comisión de Educación y Cultura

Regidor Mario Alberto Leal Regalado, presidente

Regidor Armando Amaral Macías, secretario

Regidora Modesta Morales Contreras, vocal

Regidor Antonio García Luna, vocal

Regidora Irma Montero Solís, vocal

Rúbricas

Comisión de Desarrollo Urbano

Regidor Benito Martínez Loera, presidente

Regidor Tomás David Macías Canales, secretario

Regidor Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal

Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal

Regidor Julio César García Garza, vocal

Regidor Pedro Carmelo Arredondo Merás, vocal

Regidor Gilberto Crombe Camacho, vocal

Regidor Sergio Arellano Balderas, vocal

Regidor Mario Alberto Leal Regalado, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA CON LA MODIFICACIÓN
DE LAS BASES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO
«DR. CARLOS CANSECO»**

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTES:**

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública, sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento la propuesta referente a la modificación de las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco»; por lo que con fundamento a lo establecido en los Artículos 26 inciso d) fracciones II, VIII y IX, 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece atribuciones a los Ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que este R. Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada el 30 de abril del año 2008, el instituir la Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco», como un reconocimiento a los profesionales en medicina, cuya participación en la comunidad regiomontana se amerite destacar. Asimismo, en la misma fecha, se aprobaron las Bases Generales para la entrega de la misma.
- III. Que la Comisión de Salud Pública se encuentra facultada para estudiar, y en su caso actualizar las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito «Carlos Canseco», con la finalidad de que éstas se encuentren vigentes y sean claras para la ciudadanía.
- IV. Que en concordancia a lo antes mencionado, se acordó por parte de la Comisión de Salud Pública la modificación a las bases tercera, sexta y octava, de las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito «Carlos Canseco.» Dicho cambio en el sentido de mejorar la redacción y armonizar las disposiciones con el resto del documento.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba, la modificación a las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito «Carlos Canseco», quedando establecidas de la siguiente forma:

BASES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO «DR. CARLOS CANSECO»

PRIMERA. (...)

SEGUNDA. (...)

1. (...)

2. (...)

3. (...)

TERCERA. La distinción al ejercicio de la medicina se otorgará a los médicos que se desempeñen de manera ética y demuestren excelencia en el tratamiento de pacientes y/o aportaciones a la Ciencia Médica; Se reconocerá como Investigación Médica, a toda aquella obra que haya hecho una aportación en el área de ésta Ciencia, y que con ello se haya desarrollado un avance en el fortalecimiento de la Salud Pública; Para obtener el reconocimiento como Instituciones Médicas y/o asistencial, se deberá acreditar ser una empresa socialmente responsable y de calidad, que responda eficientemente a las realidades de la sociedad regiomontana con acciones que beneficien al desarrollo de la medicina.

CUARTA. (...)

QUINTA. (...)

SEXTA. La Medalla al Mérito Carlos Canseco será entregada el día 23 de octubre, día en que se conmemora el «Día del Médico», y su entrega material se hará en Sesión Solemne por parte del Presidente Municipal, en lugar y hora que el R. Ayuntamiento determine.

SÉPTIMA. (...)

OCTAVA. Durante el mes de agosto de cada año se publicará la Convocatoria para la propuesta de candidatos a recibir dicha medalla y las solicitudes escritas deberán dirigirse a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y a más tardar el día 30 de septiembre a la Comisión de Salud Pública, en la oficina de Regidores del Palacio Municipal dentro del horario de labores. Las solicitudes deberán contener la carta de propuesta, carta de aceptación a participar y de recibir, en su caso personalmente el premio, *curriculum vitae* actualizado incluyendo datos personales, comprobante de residencia y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades de servicio comunitario y evaluar la propuesta.

NOVENA. (...)

DÉCIMA. (...)

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno de la ciudad: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de agosto de 2009

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Salud Pública

Regidor Juan Antonio Campos Gutiérrez, presidente

Regidor Manuel Elizondo Salinas, secretario

Regidora Martina García Reyes, vocal

Síndico segundo María de los Ángeles García Cantú, vocal

Regidor Antonio García Luna, vocal

Regidor Daniel Bautista Rocha, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA CON LA EMISIÓN
DE LA CONVOCATORIA PARA HACER ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO
«DR. CARLOS CANSECO»**

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTES:**

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 56, 58 segundo párrafo 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos ante el Pleno de este R. Ayuntamiento, la propuesta referente a la emisión de la Convocatoria para hacer entrega de la Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco», edición 2009, mediante los siguientes:

ANTECEDENTES:

Este Republicano Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada el 30 de abril del año 2008, el instituir la Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco», como un reconocimiento a los profesionales en medicina, cuya participación en la comunidad regiomontana se amerite destacar. Asimismo, en la misma fecha, se aprobaron las Bases Generales para la entrega de la misma.

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26, inciso d), fracción II, establece atribuciones a los ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su Eje Rector 5 «Gobierno Humano, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo», se establece el compromiso de la promoción al desarrollo de la cultura de la salud.
- III. Que la base octava de las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco» señala que se debe de autorizar por parte del R. Ayuntamiento de Monterrey, la emisión de una convocatoria pública con la intención de que los habitantes del municipio, ya sean personas físicas o morales, así como instituciones, clubes sociales o de servicio, propongan a las personas que consideren merecedoras a contender por el reconocimiento.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 26 inciso d) fracciones II, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipi-

pal del Estado de Nuevo León; y a la base octava de las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco»; esta Comisión de Salud Pública del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se publique la convocatoria de la Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco», edición 2009, de conformidad a los términos expuestos en las Bases Generales para la entrega de la misma en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Monterrey, así como en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la página oficial en Internet del Municipio de Monterrey: *www.monterrey.gob.mx*.

SEGUNDO. Una vez seleccionados los ganadores que por sus logros se hayan hecho merecedores de la Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco», se celebre sesión solemne el día 23 de octubre del año en curso, a las 10:00 horas, declarándose recinto oficial para su entrega ésta Sala de Sesiones de Cabildo.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de Agosto de 2009

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Salud Pública
del Municipio de Monterrey

Regidor Juan Antonio Campos Gutiérrez, presidente
Regidor Manuel Elizondo Salinas, secretario
Regidora Martina García Reyes, vocal
Síndico segundo María de los Ángeles García Cantú, vocal
Regidor Antonio García Luna, vocal
Regidor Daniel Bautista Rocha, vocal

Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES REFERENTE A ACEPTAR EN COMODATO DE PARTE DEL DIF ESTATAL UN EQUIPO DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO PARA SER UTILIZADO COMO CENTRO GERONTOINFORMÁTIVO EN EL CENTRO CÍVICO FRANCISCO I. MADERO

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY. PRESENTES:

Los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis el dictamen que contiene la solicitud de celebrar CONTRATO DE COMODATO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO, VIDEO Y MOBILIARIO DESCRITO EN EL ANEXO 1; por lo que de lo referido con anterioridad presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.
- II. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su artículo 30 párrafo primero, establece que el gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar en estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.
- III. Que el DIF Nuevo León propone otorgar en comodato un equipo de cómputo, video y mobiliario los cuales se describen en el documento que se anexa al presente dictamen, con el objeto de ser utilizado como Centro Gerontoinformático dentro del Programa Adulto Mayor del DIF Nuevo León, dicho equipo será instalado en el Centro Cívico Francisco I. Madero con la finalidad de ser utilizado exclusivamente por adultos mayores.
- IV. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo contempla dentro del Eje Rector Gobierno humano, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo, objetivo «Vida digna y accesible a personas con discapacidad y de la tercera edad», el procurar condiciones favorables de convivencia y de salud para las personas de la tercera edad.

V. Que los integrantes de esta Comisión de Grupos Vulnerables valoramos este tipo de programas que benefician al adulto mayor, ya que este tipo de acciones propician a que las personas de la tercera edad que no cuentan con los recursos necesarios, tengan una posibilidad de acceder a nuevas tecnologías, brindándoles con ello un sin fin de actividades que aumenta su autoestima.

Por lo que tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Grupos Vulnerables del R. Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey a celebrar con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, a través de sus representantes legales, CONTRATO DE COMODATO DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO, VIDEO Y MOBILIARIO DESCRITO EN EL ANEXO 1, CON EL OBJETO DE SER UTILIZADO COMO CENTRO GERONTOINFORMÁTICO DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DIF NUEVO LEÓN, EN EL CENTRO CÍVICO FRANCISCO I. MADERO.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de Agosto de 2009
Comisión de Grupos Vulnerables

Regidora Modesta Morales Contreras, presidente
Regidora Martina García Reyes, secretaria
Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo, vocal
Regidora Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal
Regidor Daniel Bautista Rocha, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES REFERENTE A ACEPTAR
EN COMODATO DE PARTE DEL DIF ESTATAL UN EQUIPO DE CÓMPUTO
Y MOBILIARIO PARA SER UTILIZADO COMO CENTRO GERONTOINFORMÁTIVO
EN EL CEDECO 5**

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTES:**

Los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis el dictamen que contiene la solicitud de celebrar CONTRATO DE COMODATO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO, VIDEO Y MOBILIARIO DESCRITO EN EL ANEXO 1; por lo que de lo referido con anterioridad presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.
- II. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su artículo 30 párrafo primero, establece que el gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar en estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.
- III. Que el DIF Nuevo León propone otorgar en comodato un equipo de cómputo, video y mobiliario los cuales se describen en el documento que se anexa al presente dictamen, con el objeto de ser utilizado como Centro Gerontoinformático dentro del Programa Adulto Mayor del DIF Nuevo León, dicho equipo será instalado en el CEDECO 5 con la finalidad de ser utilizado exclusivamente por adultos mayores.
- IV. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo contempla dentro del Eje Rector Gobierno humano, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo, objetivo «Vida digna y accesible a personas con discapacidad y de la tercera edad», el procurar condiciones favorables de convivencia y de salud para las personas de la tercera edad.

V.- Que los integrantes de esta Comisión de Grupos Vulnerables valoramos este tipo de programas que benefician al adulto mayor, ya que este tipo de acciones propician a que las personas de la tercera edad que no cuentan con los recursos necesarios, tengan una posibilidad de acceder a nuevas tecnologías, brindándoles con ello un sin fin de actividades que aumenta su autoestima.

Por lo que tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Grupos Vulnerables del R. Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey a celebrar con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, a través de sus representantes legales, CONTRATO DE COMODATO DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO, VIDEO Y MOBILIARIO DESCRITO EN EL ANEXO 1 CON EL OBJETO DE SER UTILIZADO COMO CENTRO GERONTOINFORMÁTICO DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DIF NUEVO LEÓN, EN EL CEDECO 5.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de Agosto de 2009
Comisión de Grupos Vulnerables

Regidora Modesta Morales Contreras, presidente
Regidora Martina García Reyes, secretaria
Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo, vocal
Regidora Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal
Regidor Daniel Bautista Rocha, vocal

Rúbricas

Dictamen de la Comisión de Grupos Vulnerables referente a aceptar en comodato de parte del DIF estatal diversos bienes muebles que serán utilizados en el Programa de Atención a Pacientes con Discapacidad a Domicilio

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTES:**

Los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis el dictamen que contiene la solicitud de celebrar CONTRATO DE COMODATO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DE UN BIEN MUEBLE, PARA EL PROGRAMA DENOMINADO ATENCIÓN A PACIENTES CON DISCAPACIDAD; por lo que de lo referido con anterioridad presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.
- II. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su artículo 30 párrafo primero, establece que el gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar en estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.
- III. Que el DIF Nuevo León propone otorgar en comodato un equipo de rehabilitación equipada con dos ultrasonidos, un electroestimulador, un tens, tres compresores, un parafinero, una lámpara infrarrojo, una rampa escalonada, una bicicleta estacionaria, un modulo de fortalecimiento, dos pelotas de bobath, una polaina de un kilo, un espejo de postura, un colchón de tratamiento, cuatro cuñas de poliuretano, cuatro rodillos de poliuretano, dos polainas de medio kilo y una mesa de kanavel.
- IV.- Que en razón de que nuestro Plan Municipal de Desarrollo contempla dentro de el objetivo «Vida digna y accesible a personas con discapacidad y de la tercera edad», el contar con una

ciudad accesible, con oportunidades de desarrollo y con atención médica oportuna a personas con discapacidad, así como el incrementar el número de terapias de rehabilitación y atención médica a personas con discapacidad que no cuentan con recursos para atenderse, esta Comisión de Grupos Vulnerables estima necesario coordinarse con el DIF del Estado en programas que beneficien a la población con discapacidad.

Por lo que tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Grupos Vulnerables del R. Ayuntamiento de de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey a celebrar con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, a través de sus representantes legales, Contrato de Comodato de bienes muebles los cuales se detallan a continuación, con la finalidad de que sea utilizado en las actividades del Programa denominado Atención a Pacientes con Discapacidad a Domicilio.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	NÚM. INVENTARIO
1	Ultrasonido	907785
1	Electroestimulador	907795
1	Tens	907828
3	Compresero	907844-845-846
1	Parafinero	907816
1	Lámpara infrarrojo	907839
1	Rampa Escalonada	AC00907702
1	Bicicleta Estacionaria	907924
1	Módulo de Fortalecimiento	AC00907874
2	Pelota de Bobath	S/N
1	Espejo de Postura	907873
1	Ultrasonido	907769
1	Colchón de Tratamiento	S/N
4	Cuña de poliuretano	S/N
4	Rodillo de Poliuretano	S/N
2	Polainas de 1/2 Kg.	S/N
1	Polainas de 1 Kg.	S/N
1	Mesa de Kanavel	907955

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 31 de Julio de 2009

Comisión de Grupos Vulnerables

Regidora Modesta Morales Contreras, presidente

Regidora Martina García Reyes, secretaria

Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo, vocal

Regidora Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal

Regidor Daniel Bautista Rocha, vocal

Rúbricas

El R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, N.L. Convoca

A la ciudadanía a participar con propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, Edición 2009, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que contienen las siguientes:

Bases

PRIMERA. Este reconocimiento será denominado Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, será la máxima distinción que el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey otorgue a los profesionales en medicina y tiene como objetivo el reconocer la labor de aquellos médicos y/o instituciones en pro de la Salud, que hayan participado en forma destacada en la comunidad regiomontana, en actividades del ejercicio de la medicina, en investigación médica, e impulsado las Instituciones en esta materia.

SEGUNDA. El reconocimiento se concederá a aquellos médicos y/o instituciones médicas regiomontanas, o en el caso de personas físicas radicadas en esta ciudad por lo menos cinco años anteriores a su registro como candidatos, que ejerzan o hayan ejercido la profesión o docencia médica, y que probados sus méritos, se hayan distinguido en algunas de las siguientes áreas:

1. Ejercicio de la Medicina.
2. Investigación Médica.
3. Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales.

TERCERA. La distinción al ejercicio de la medicina se otorgará a los médicos que se desempeñen de manera ética y demuestren excelencia en el tratamiento de pacientes y/o aportaciones a la Ciencia Médica; Se reconocerá como Investigación Médica, a toda aquella obra que haya hecho una aportación en el área de ésta Ciencia, y que con ello se haya desarrollado un avance en el fortalecimiento de la Salud Pública; Para obtener el reconocimiento como Instituciones Médicas y/o asistencial, se deberá acreditar ser una empresa socialmente responsable y de calidad, que responda eficientemente a las realidades de la sociedad regiomontana con acciones que beneficien al desarrollo de la medicina.

CUARTA. La distinción se otorgará por área y solo podrá ser recibida una sola vez, entregándose constancias de participación a aquellas personas físicas y/o instituciones que hayan participado.

QUINTA. Dicho reconocimiento consistirá en lo siguiente:

- Medalla conmemorativa.
- Constancia firmada por el C. Presidente Municipal.

SEXTA. La Medalla al Mérito Carlos Canseco será entregada el día 23 de octubre, día en que se conmemora el “Día del Médico”, y su entrega material se hará en Sesión Solemne por parte del Presidente Municipal, en lugar y hora que el R. Ayuntamiento determine.

SÉPTIMA. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Salud Pública del R. Ayuntamiento cualquier persona física o moral así como instituciones, clubes sociales o de servicio.

OCTAVA. Durante el mes de agosto de cada año se publicará la Convocatoria para la propuesta de candidatos a recibir dicha medalla y las solicitudes escritas deberán dirigirse a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y a más tardar el día 30 de septiembre a la Comisión de Salud Pública, en la oficina de regidores del Palacio Municipal dentro del horario de labores. Las solicitudes deberán contener la carta de propuesta, carta de aceptación a participar y de recibir, en su caso personalmente el premio, curriculum vitae actualizado incluyendo datos personales, comprobante de residencia y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades de servicio comunitario y evaluar la propuesta.

NOVENA. Una vez concluido el término de la recepción de candidatos, la Comisión de Salud Pública decidirá el procedimiento que considere más idóneo, para que los integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey expresen su voluntad a favor de un candidato por área.

DÉCIMA. Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Comisión de Salud Pública del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Monterrey, Nuevo León, agosto de 2009

C. Adalberto Arturo Madero Quiroga,
Presidente Municipal

Por la Comisión de Salud Pública
C Juan Antonio Campos Gutiérrez

C. Arturo Cavazos Leal
Secretario del R. Ayuntamiento

Rúbricas

En Monterrey lo importante eres tú, por ello el Gobierno Municipal 2006-2009 tiene a la disposición de la ciudadanía de Monterrey, de Nuevo León, de México, y de todo el mundo, información significativa y pertinente de los asuntos, recursos, programas, obras y acciones del Municipio en cumplimiento a la normatividad vigente para fortalecer e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en beneficio de la comunidad regiomontana.



TRANSPARENCIA MONTERREY **VALOREGIO**

! VISITA NUESTRA PÁGINA ;

www.monterrey.gob.mx

EN DONDE ENCONTRARÁS

- MARCO JURÍDICO
- CONCURSOS
- ORGANIGRAMAS
- PRESUPUESTOS
- CUENTAS PÚBLICAS
- ESTADOS FINANCIEROS
- APOYOS Y DESCUENTOS
- NÓMINA DIRECTORIO
- PAGOS
- DICTÁMENES
- PLANES
- INFORMES
- MANUALES
- CONTRATO COLECTIVO
- REVISIONES
- PERMISOS Y LICENCIAS
- DIRECTORIO
- CÓDIGO DE ÉTICA
- ACTAS DE CABILDO